



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°382-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 31 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Informe N°319-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 28 de agosto del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - 2023", Informe N°217-2023-MDSJB-OAF/MAIB, Informe N°518-2023-MDSJB/OAF-URRHH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N°518-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 09 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDSJB, quien remite a la Oficina de Administración el respectivo el plan de sustento para poder actualizar y aprobar el "PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - 2023", el cual deberá ser aprobado con un presupuesto de S/. 7, 050.00 soles;

Que, de acuerdo al Informe N°217-2023-MDSJB-OAF/MAIB, de fecha 10 de agosto del 2023, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - 2023", el cual deberá ir asignado a la FF.TTO recursos determinados, en ese sentido solicita se apruebe mediante acto resolutivo lo solicitado;

Que, de acuerdo al Informe N°319-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 28 de agosto del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - 2023"

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1) de la DIRECTIVA, señala que la capacitación debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; siendo los tipos de capacitación de formación laboral y formación profesional, ambos se realizan a través de acciones de capacitación;

Que, el numeral 5.2.7) de la DIRECTIVA, establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad debe ser entendido como la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el primer párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que los únicos que pueden proponer una modificación al Plan de Desarrollo de las Personas son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al referido plan, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1) de la Directiva;

Que, el cuarto párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinan si corresponde la modificación; las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, asimismo, el inciso 1 del literal b) del quinto párrafo del numeral 6.4.2.6) de la DIRECTIVA, señala que para las acciones de capacitación de tipo formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para: (i) incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; (ii) variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; (iii) incluir en el Plan de Desarrollo de las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Personas acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad; mientras que el Comité de Planificación de la Capacitación, por su parte, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir o variar en el Plan de Desarrollo de las Personas acciones de capacitación por formación laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – **APROBAR**, el “PLAN DE DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – 2023”, el cual asciende a un presupuesto de S/. 7, 050.00 (SIETE MIL, CINCUENTA Y 00/100 SOLES), y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDSJB, hacer cumplimiento de lo aprobado del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO**. – **PUBLICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
*Wilmer V. Prado Estrella*  
Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

